

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO
DE SALUD

SEÑORES:
INVIDECA, S.A. DE C.V.
NIT:
NRC:
PEQUEÑA EMPRESA

Distrito de San Marcos, San Salvador.
Teléfonos:
Correo Electrónico:

ORDEN NÚMERO: 99/2024
CONTRATACIÓN DIRECTA POR
CALIFICATIVO DE URGENCIA CDCU n.º
49/2024
FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

PRESENTE. -

LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes el servicio adjudicado, según detalle y especificaciones siguientes y al anexo número UNO de la presente Orden de Compra.

ÍTEM	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	81216116	DESCRIPCIÓN MINSAL: SERVICIO DE REPARACIÓN DE REDIRECCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DESCRIPCIÓN CONTRATADA: SERVICIO DE REPARACIÓN DE REDIRECCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS, EN HOSPITAL EL SALVADOR. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1 DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.	c/u	1	\$19,298.56	\$19,298.56
MONTO TOTAL, CON IVA INCLUIDO: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....						\$19,298.56

UFI: 493

CIFRADOS PRESUPUESTARIOS: 2024-3200-3-01-03-21-1-54399.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Inicio por el Administrador de la Orden de Compra.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Hospital El Salvador, ubicado
, Hospital Nacional El Salvador, San Salvador, El Salvador.

Para lo cual La Contratista o su delegado autorizado en coordinación con el Administrador la Orden de Compra respectivo, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en la Orden de Compra.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: LA VIGENCIA DE ESTA ORDEN DE COMPRA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO O HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS PARTES.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La Garantía descrita a continuación deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y ser de ejecución inmediata.

El porcentaje de esta garantía es del DIEZ POR CIENTO (10.00%), del monto contratado, deberá de presentarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la distribución de la Orden de Compra a LA CONTRATISTA, en las oficinas de la UCP del MINSAL. La cual estará vigente por un plazo de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de emitida la Orden de Inicio a LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F6 que se proporciona en la Sección IV – Formularios del Documento de Solicitud de Ofertas.

Dicha garantía consistirá en fianza y se incrementará en la misma proporción en que el valor de la Orden de Compra, llegará a aumentar, en su caso. (Art. 123 LCP).

Ante el incumplimiento por el contratista de las especificaciones consignadas en la Orden de Compra sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haberse notificado, emitido por el MINSAL a las compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), habiendo sido previamente notificada LA CONTRATISTA del reclamo y no haber dado respuesta satisfactoria.

La fianza será emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), conforme al Formulario F6 que se proporciona en la Sección IV – Formularios del Documento de Solicitud de Ofertas.

En caso que LA CONTRATISTA no presente la garantía de cumplimiento contractual, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.

GARANTÍA DE BUEN SERVICIO

La Contratista garantizará el Buen Servicio proporcionado para lo cual presentará en la UCP del MINSAL dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que el servicio sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total de la Orden de Compra, y estará vigente durante el plazo de **UN (1) AÑO** contados a partir de dicha fecha; conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección IV – Formularios del Documento de Solicitud de Ofertas

Dicha garantía consistirá en fianza y se incrementará en la misma proporción en que el valor de la Orden de Compra, llegará a aumentar, en su caso. (Art. 123 LCP).

La Garantía de Buen Servicio, será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

Efectividad de Garantía de Buen Servicio.

En caso de presentarse alteraciones en la calidad del bien brindado en la Orden Compra, EL MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos.

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad del servicio brindado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad del servicio proporcionado.

AL PRESENTAR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN LA GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, DEBE PRESENTARSE EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA PARA COMPROBAR QUE YA BRINDO EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA.

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, LA CONTRATISTA deberá proporcionar: nombre del banco, número de cuenta, nombre de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, mediante declaración jurada en un plazo de sesenta (60) días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle Arce, n.º 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de orden de compra, número de resolución de adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total y la retención del uno por ciento (1%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de Recepción firmada por el Administrador de la Orden de Compra y firmada y sellada por el

delegado de la contratista, copia de las garantías según defina la presente orden. Además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UCP del MINSAL para efecto de seguimiento y control de la orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra, quien ha sido nombrado por el Ministro de Salud, ad honórem, por medio de Acuerdo Ministerial Número 422 de fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO DOS de la presente Orden de Compra.

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Compras Públicas.

3. LA CONTRATISTA deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, en el plazo otorgado para tal fin, en caso de no presentarla sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas. Así mismo, deberá presentar la Garantía de Buen Servicio, en los términos requeridos en la Solicitud de Oferta.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)

1. Pagar el valor del **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE REDIRECCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS”**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O PERSONA DESIGNADA**, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae EL MINSAL por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con LA CONTRATISTA, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiera cambio de alguna de las especificaciones en los términos de referencia o condiciones técnicas contratadas, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con el cruce de notas y/o correos electrónicos acordando dichos

cambios, entre LA CONTRATISTA, y el Administrador de la Orden de Compra respectiva. De todo lo anterior, el Administrador de la Orden de Compra respectiva deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la orden de compra.

2. De lo descrito en el numeral anterior el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva.

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD, AD-HONÓREM

FG/VR/ga

cambios, entre LA CONTRATISTA, y el Administrador de la Orden de Compra respectiva. De todo lo anterior, el Administrador de la Orden de Compra respectiva deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la orden de compra.

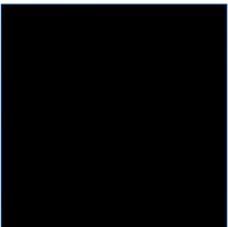
2. De lo descrito en el numeral anterior el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva.



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD, AD-HONÓREM



FG/VR/ga



ANEXO NÚMERO UNO
“REPARACIÓN DE REDIRECCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN CALLE
ERNESTO AVILÉS, HOSPITAL EL SALVADOR”.

1 INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud (MINSAL) establece las presentes Especificaciones Técnicas, las cuales aplicarán para la ejecución de los proyectos de Construcción de los establecimientos de Salud, en cuanto aplique y que forman parte de las Bases.

2 CONDICIONES GENERALES

2.1 Reunión Previa

Previo al inicio del plazo de ejecución del proyecto la Contratista con la Administración de la Orden de Compra y la Supervisión del MINSAL acordarán realizar una reunión en el lugar del proyecto con el propósito de:

- Entregar formalmente el lugar del trabajo al Contratista, el Administrador de la Orden de Compra lo hará constar en el libro de Bitácora.
- Coordinar los trabajos a desarrollar.
- Establecer las responsabilidades de parte la Contratista y el MINSAL.
- La Contratista efectuará la entrega a la Administración de la Orden de Compra del Programa de Ejecución del Proyecto.

2.2 Programa de Ejecución del Proyecto

La Contratista, después de haber sido notificado para la elaboración de Orden de Compra, deberá elaborar el programa de Ejecución del Proyecto con todas las actividades a desarrollar de manera detallada y desglosada en forma de diagrama PERT-CPM, preparado por el método del Cálculo de la Ruta Crítica, este será revisado y aprobado por la Supervisión y/o la Administración de la Orden de Compra previo a la otorgación de la Orden de Inicio.

El programa de ejecución del proyecto será actualizado mensualmente y se entregará con cada solicitud de pago, y deberá mostrar los avances del proceso original calculado, comparado con el avance real, revisado con cada una de las partidas de trabajo.

La Contratista, inmediatamente después de haber sido notificado para la elaboración de Orden de Compra, deberá preparar y entregar el programa de obra detallado suficientemente en forma de diagrama PERT-CPM, preparado por el método del Cálculo de la Ruta Crítica, el cual deberá ser revisado y aprobado por la Administración de la Orden de Compra.

3 NORMAS QUE APLICAN

3.1 Referencias a los Reglamentos y Normas

Todas las obras que se ejecuten se sujetarán a los requerimientos mínimos de observancia obligatoria y recomendaciones de conveniencia práctica establecidos en los reglamentos y códigos americanos y nacionales y estadounidenses que se aplican en cada caso en la República de El Salvador.

Por lo anterior, todo trabajo, material, accesorios o equipo que deba ser ejecutado y/o suministrado por La Contratista de la obra, a efecto de entregar la instalación completa en todos sus aspectos, aunque no se incluya en los planos y especificaciones, deberá satisfacer dichos códigos y los que aquí se mencionan:

- a) Código de Salud. Ministerio de Salud. El Salvador.
- b) Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones de la República de El Salvador, vigente con sus correspondientes normas técnicas.
- c) Normativa Técnica de Accesibilidad, Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones.
- d) Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- e) Norma técnica de ANDA.

Si algunas de las instalaciones o parte de ellas, tal y como se describen en los planos del proyecto y en estas especificaciones estuviese en conflicto o dejase de cumplir con alguno de los reglamentos antes señalados, la Contratista deberá indicarlo de inmediato a la Supervisión y a la Administración de la Orden de Compra y presentar solución al respecto antes de proceder a ejecutar la instalación o parte de ella que esté en conflicto.

Si existiesen diferencias entre estas especificaciones y los reglamentos de El Salvador, o entre las normas mencionadas, será el MINSAL, a través de la Administración de la Orden de Compra, quien decida sobre el particular.

4 OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES.

4.1 Generalidades.

La Contratista será la responsable del suministro de materiales, equipos y herramientas para la elaboración de los trabajos, realizará trámites y toda otra actividad necesaria para la ejecución de todas las obras que se describen aquí, en los planos constructivos y en Formulario de Oferta.

4.2 Inspección de los Trabajos.

La Contratista deberá notificar en la Bitácora a la Supervisión, con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, sobre el trabajo que se va a realizar.

Es deber de la Supervisión asegurarse que se reúnan las condiciones necesarias y se sigan los procedimientos adecuados; por ello la Supervisión efectuará la revisión e inspección previa con la cual se determinará si procede o no la ejecución de las obras, entre las cuales mencionamos instalaciones hidráulicas, y eléctricas. Si La Contratista ejecutará el trabajo sin haberse dado notificación previa a la Supervisión, este deberá desmontar y/o demoler el trabajo efectuado que impida la inspección, bajo su responsabilidad, en la cual el MINSAL no incurrirá en pago alguno.

4.3 Documentos importantes en la obra.

Con la finalidad de ser consultados por el personal técnico involucrado en la ejecución del proyecto, se deberán mantener en la obra durante todo el desarrollo del proyecto los documentos detallados a continuación, los cuales deberán permanecer en un lugar donde estén seguros y protegidos, pero accesibles al personal que los utilizará. Estos documentos son:

4.3.1 Bitácora

Será proporcionada por el contratista y con visto bueno de la supervisión y se mantendrá en la oficina de la Supervisión, en un lugar seguro y protegido, bajo custodia de ésta, para el respectivo registro e indicaciones en la realización del trabajo. Al finalizar el proyecto el Contratista la empastará y remitirá a la Administración de la Orden de Compra, pues forma parte del expediente del proyecto y también para efectos de la liquidación final.

4.3.2 Documentos a mantener en la obra

La Contratista deberá mantener en la obra durante todo el desarrollo del proyecto los siguientes documentos, con la finalidad de ser consultados por el personal técnico involucrado.

Estos documentos La Contratista deberá mantenerlos en un lugar donde estén seguros y protegidos, así como, accesible al personal que los utilizará.

- Planos Constructivos y Planos taller
- Programa de Ejecución del Proyecto
- Especificaciones Técnicas

4.3.3 Planos del taller

La Contratista deberá elaborar los respectivos planos de taller, que comprenderán todas las preparatorias, detalles o situaciones no reflejadas en los planos constructivos, estos serán revisados y aprobados por la Supervisión. Elaborados previos a la ejecución de alguna actividad en especial.

4.3.4 Programa de ejecución del proyecto

Luego de su presentación a la Administración de la Orden de Compra durante la reunión previa y de que se haya emitido la aprobación para el Programa de Trabajo, el Contratista deberá mantener en la obra, una copia impresa de éste, en un formato legible (tamaño 60 cm x 90 cm mínimo) y pegado en la pared de su oficina, a efecto de poderlo consultar con facilidad.

4.4 Servicios y controles provisionales.

4.4.1 Servicios básicos

La Contratista proveerá y pagará los servicios provisionales de agua y electricidad necesarios durante el desarrollo de la obra. También proveerá servicios sanitarios para el personal de campo (1 servicio sanitario por cada 25 trabajadores) durante la ejecución del proyecto, a los cuales proporcionará limpieza y mantenimiento constante durante la ejecución de la obra y los desalojará inmediatamente al concluir la misma.

4.4.2 Seguridad.

La Contratista será responsable de darle protección a la obra, contra todo tipo de daños incluyendo los causados por elementos naturales, protegerá las excavaciones y las obras contra la lluvia, agua superficial y/o subterránea, proveerá los equipos de bombeo (bomba achicadora) necesarios, efectuará bajo su costo la reparación de aquellos daños que sean causados durante el proceso de construcción, así mismo absorberá los gastos en que incurriere para darle la debida vigilancia y protección al proyecto (Día y noche), erigir cercas o las protecciones que sean necesarias, lo cual será consultado y aprobado por la Supervisión y/o la Administración de la Orden de Compra. La seguridad de las instalaciones deberá mantenerlas la Contratista mientras se ejecuta la obra, las cuales están bajo su responsabilidad

La Contratista protegerá la obra existente y la propiedad colindante contra daños que pueda causar la ejecución del trabajo y es responsable de cualquier reclamo o demanda por daños a terceros. Deberá proveer los elementos necesarios como pasamanos, vallas protectoras, letreros, puntales, contravientos, estos deberán garantizar la seguridad de los obreros, visitantes o transeúntes y público en general. La Contratista será responsable del

cuido y de la seguridad en general durante todo el proceso de ejecución de la obra hasta que esta sea recibida formal y definitivamente por la Administración de la Orden de Compra.

4.4.3 Limpieza.

Todas las áreas pavimentadas y calles existentes, adyacentes a la zona de construcción se mantendrán limpias de tierra y desperdicios que resulten de los distintos procesos; para el caso de calles y accesos, estos deberán mantenerse despejados y permitiendo el paso, ya sea para el mismo personal de la obra o para los sus ministrantes. Durante todo el proceso constructivo La Contratista protegerá muebles, equipo, artefactos sanitarios, ventanales, etc. que ya se hayan instalado.

No se permitirá que existan desperdicios y sobrantes de la construcción, en ningún lugar de la obra por más de tres días, y en cuanto se requiera, deberá desalojarse inmediatamente. La Contratista deberá realizar una limpieza y desalojo general para la entrega del proyecto.

4.5 Los trabajadores.

La Contratista deberá mantener estricta disciplina, moral y buen orden entre sus trabajadores, sub-Contratistas y los trabajadores de éste. Y debe mantener a su personal, durante la ejecución de la Obra, debidamente identificado por medio de cascos, camisetas y/o tarjeta de identificación con colores distintivos de su empresa. El MINSAL se reserva el derecho de solicitar a la empresa hacer la destitución de algún empleado que no cumpla con los requisitos mencionados.

La Contratista y Subcontratistas, deberán trabajar conforme a las leyes, reglamentos o decretos de cualquier tipo, requerido por la autoridad de Gobierno o las Instituciones que tengan Jurisdicción sobre esta obra, incluyendo el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y garantizar el cumplimiento de la Orden de Compra Colectivo de Trabajo Vigente.

4.6 Derechos del MINSAL.

La Administración de la Orden de Compra y la Supervisión tendrán la facultad de velar porque todos los procesos constructivos y las obras queden a satisfacción del MINSAL y que hayan cumplido con lo establecido en los documentos contractuales de existir lo contrario o daño en algún elemento que resultare de cualquiera de los procesos constructivos será reparado y corregido a satisfacción del MINSAL, si el mismo llegase a considerar irreparable se ordenará la reposición total, sin costo adicional alguno.

La Contratista proporcionará material, herramientas, mano de obra calificada y/o especializada y equipo para la correcta ejecución de todos los trabajos permanentes o provisionales que requiera la ejecución de la obra. La Supervisión estará en el deber de verificar que todos los trabajos cumplan con lo especificado para ser recibido a satisfacción del MINSAL.

4.7 Procedimientos administrativos.

El Contratista será el completo responsable de realizar las coordinaciones y gestiones para que durante el desarrollo de las obras no haya escasez de materiales ni mano de obra; también de la presentación y remisión de la documentación contractual que se requiera.

Todo deberá estar de acuerdo al Programa de Ejecución aprobado y se deberá cumplir con las fechas programadas para ello. A menos que se indique de otra manera, La Contratista deberá

proveer a su costo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte y servicios, incluyendo (si aplica) el costo de conexión de acometidas provisionales y permanentes para la ejecución y finalización de la obra.

5. OBRAS A REALIZAR.

Redirección colectora de aguas lluvias.

Consiste en el cierre de la tubería existente en Calle Ernesto Avilés, dentro de las Instalaciones de El Hospital El Salvador, específicamente la tubería de cemento que atraviesa el actual proyecto en ejecución KOICA, la cual se deberá redireccionarse por medio de pozo y tuberías hacia colector existente aguas abajo sobre la Calle Ernesto Avilés, identificado para esto la necesidad de ejecutar las siguientes actividades:

5.1 Retiro de pavimento existente a base de baldosas prefabricadas.

Dada el trazo de la nueva tubería a instalar y el pavimento existente en la Calle Ernesto Avilés, a base de baldosas prefabricadas, estas deberán removerse previo a iniciar la excavación, si es posible conservarse en estado intacto, incluye la demolición de la base de apoyo de la baldosa.

El ancho será conforme al diámetro de la tubería a instalar, más 20.0cm de separación en ambos lados, así, $\text{Ø}24''=60.96\text{cm} +20.0\text{cm}+20.0\text{cm}=100 \text{ cm}=1.0 \text{ m}$ ancho de pavimento mínimo a retirar.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

La medición y forma de pago para el retiro de pavimento será por metro cuadrado (m²) e incluirá todo el material, equipo y herramienta que el Contratista necesite para realizar la partida.

5.2 Demolición de caja tragante aguas lluvias existente.

Debido a la posición del colector de aguas lluvias existente, obligando a un trazo de la tubería fuera del alineamiento de la Calle Ernesto Avilés, existe la posibilidad de encontrar en el trazo, caja de aguas lluvias existente la cual deberá demolerse

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

La medición y forma de pago por la demolición cajas será por unidad, incluyendo el retiro de desperdicios e incluirá todo el material, equipo y herramienta que el Contratista necesite para realizar la partida

5.3 Trazo y nivelación lineal para la tubería.

Sera conforme a plano a entregar, tratando en todo caso, centrar el colector en la posición correcta de aguas lluvias, hasta coincidir con pozo existente aguas abajo en Calle Ernesto Avilés.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

EL trazo será pago en metro lineal (m) e incluye todo lo que sea necesario para completar la partida correspondiente, incluye todos los materiales que necesite para su correcta ejecución.

5.4 Excavación para tuberías, pozo y caja.

Según las actividades a ejecutar, colector de aguas lluvias en Ø24" PVC incluyendo un pozo y caja a construir, luego de retirar el pavimento existente, se procederá a excavar en el ancho recomendado 1.0m, a una profundidad variable y en ancho adecuado según detalle para caja y pozo; la profundidad para el colector será la resultante entre el fondo de la tubería existente a

redireccionar y el nivel del fondo del pozo a entroncar, más por lo menos 20.0 cm bajo este nivel, para colocación de cama de apoyo a base de suelo selecto.

Las excavaciones se harán a máquina o a mano según convenga al programa de ejecución del rubro y/o a la naturaleza de la excavación que va a realizarse.

El Contratista es el único responsable de la seguridad de las excavaciones y específicamente del cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad en labores de excavación. Todos los materiales procedentes de las excavaciones que el Supervisor considere apropiados, serán usados en los rellenos sucesivos; los materiales inapropiados serán removidos y desalojados.

El fondo de la zanja deberá conformarse de tal manera que la tubería pueda descansar totalmente a lo largo de una superficie cilíndrica, cuya sección curva no sea menor de la cuarta parte de la circunferencia exterior del tubo. En otras palabras, la superficie del fondo deberá excavarse en forma cóncava, según un arco de círculo, cuya flecha sea aproximadamente el 15% del diámetro exterior de la tubería.

En el caso de colocación de tuberías con valona, la excavación deberá tener una profundidad de manera que el tubo se apoye completamente, debiendo excavarse posteriormente en el hueco que requiera la valona y/o accesorio. En todos los casos el ancho de las excavaciones será adecuado para el fin que se le destine y además permitirá su colocación con comodidad.

Si en el fondo de la zanja se encontraran piedras u otros materiales inapropiados que a juicio del Supervisor puedan ocasionar daños a la tubería, la excavación será profundizada y rellena con material selecto compactado para garantizar un colchón uniforme de 20 cm, como mínimo, considerando la conformación cóncava antes descrita que debe darse a tal colchón. Después de terminar cada excavación, el Contratista debe informar de ello a la Supervisión y ningún basamento ni material de asiento debe colocarse hasta que la Supervisión haya aprobado la profundidad de la excavación y la clase de material de cimentación.

Cuando se encuentre roca, ya sea en estratos o en forma suelta, debe ser quitada del lecho, excavando hasta una profundidad de 20 centímetros por debajo de la cota de diseño de asentamiento de la tubería, relleno con material adecuado y compactándolo de conformidad con lo especificado hasta alcanzar el nivel requerido para la colocación de la tubería.

Las paredes de las excavaciones tendrán la inclinación que el Contratista estime conveniente para garantizar la estabilidad de las mismas, o serán oportunamente apuntaladas y/o ademadas; queda entendido al respecto, que el Contratista es el único responsable de la seguridad de las excavaciones y específicamente del cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad en labores de excavación.

El Contratista deberá tomar cuantas precauciones sean necesarias para desviar temporalmente cualquier corriente de agua que pueda encontrar. La tubería no deberá ser colocada hasta que el lecho de la cimentación haya sido aprobado por la Supervisión.

Todos los rellenos deberán ser depositados en capas horizontales no mayores de 25 cm, las que deberán ser humedecidas y compactadas mediante apisonadoras mecánicas o manuales, debiendo alcanzar el 95% de la densidad máxima obtenida mediante la norma AASHTO T-180.

Cuando se indique la utilización de suelo-cemento, se realizará una mezcla de material selecto con cemento al 4% en volumen, en cuyo caso se compactará al 90% de la densidad máxima obtenida mediante la norma AASHTO T-134 y su ejecución deberá contar con la autorización previa y por escrito de la Supervisión.

En caso de trabajos adicionales como el descrito anteriormente en el cual se impliquen excavaciones más allá del nivel originalmente previsto y la posterior restitución del terreno, el Supervisor registrará el trabajo extra para autorizar su pago de la manera que señala la Orden de Compra. Por el contrario, todas las excavaciones y/o rellenos adicionales que sean necesarios a causa de omisiones o negligencia del Contratista, tal como su falta en proteger las excavaciones contra daños, serán hechos por el Contratista, sin costo para el Propietario; igualmente, el Contratista reparará a satisfacción del Supervisor cualquier obra que se haya dañado por fallas en las excavaciones, producto de la negligencia u omisión del Contratista. Estas reparaciones tampoco significarán costos para el Propietario.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

Las Excavaciones serán pagadas por metro cubico (m³), incluye los gastos asociados a equipos y herramientas necesarias para su ejecución y todo lo que sea necesario para completar la partida.

5.5 Compactación, suelo selecto, relleno inicial y encamado para tuberías horizontales.

Luego de la excavación, hasta por lo menos 20cm bajo el nivel de cimentación de la tubería, se colocará material de relleno granular o selecto.

Colocarse también por los lados de las tuberías, con el fin de lograr un soporte adecuado en la zona de acostillado de la tubería, esta capa deberá sobrepasar en 20cm la corona de las tuberías a instalar para la retención de las aguas lluvias, con el fin de absorber impactos y la vibración durante el relleno final.

Se debe eliminar cualquier piedra con tamaño mayor de 38mm de diámetro, así como escombros o cualquier material con aristas vivas o filosas.

El relleno de la zanja debe realizarse luego de colocar las tuberías para cualquier sistema y conforme al plan de oferta, tan pronto como sea posible, de esta manera se disminuye el riesgo de que la tubería sufra algún daño. Igualmente se evita que la zanja se inunde y se malogre el material de encamado y /o que se desestabilicen los taludes

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

La compactación con material selecto será pagada por metro cubico (m³), incluye los gastos asociados a equipos y herramientas necesarias para su ejecución y todo lo que sea necesario para completar la partida.

5.6 Compactación suelo del lugar.

Igual a lo descrito anteriormente, se procederá luego del relleno inicial, a rellenar con material del lugar, procediendo a compactar capas sucesivas demás de 20cm, hasta alcanzar la rasante del proyecto.

No se permitirá que opere equipo pesado sobre una tubería hasta que se haya rellenado y cubierto por lo menos con cincuenta centímetros de material compactado. Ningún pavimento ni material se colocará sobre ningún relleno hasta que éste haya quedado perfectamente compactado y asentado y haya sido aprobado por la Supervisión.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

La compactación con material del lugar será pagada por metro cubico (m3), incluye los gastos asociados a equipos y herramientas necesarias para su ejecución y todo lo que sea necesario para completar la partida.

5.7 Desalojo, incluye carreo y acopio.

Después de terminado el relleno compactado hasta los niveles proyectados, el material sobrante será desalojado del área de trabajo, disponiéndolo dentro o fuera del terreno en la forma que disponga el Supervisor.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

El desalojo de material o ripio sobrante del lugar serán pagadas por metro cubico (m3), incluye los gastos asociados a equipos y herramientas necesarias para su retiro y todo lo que sea necesario para completar la partida.

5.8 Suministro e Instalación Tub. PVC ø12"100 PSI, incluye accesorios.

Para la reubicación de caja tragante, se necesitará tubería de ø12", la cual conectará la caja con el pozo existente, para dicha actividad de proyecta tubería en PVC lisa perfilada debiendo satisfacer la siguiente normativa:

Tuberías y accesorios para drenajes pluviales serán de PVC, según norma ASTM-F891; ASTM-D3034; ASTM-F949, ASTM-F679; ASTM-F477; ASTM-D3212; ASTM-F2736; ASTM-F2764; ASTM-F2762; ASTM-F2763; ASTM-D2680; ASTM-A746; ASTM-F2947.

El tipo de unión o junta podrá ser cementada o rápida.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

Toda la tubería se pagará por metro lineal (m) en unidades enteras y su precio incluirá accesorios y la nivelación de la superficie de apoyo con material selecto.

5.9 Suministro e Instalación Tub. PVC ø24"100 PSI, incluye accesorios.

Se deberá respetar los diámetros, accesorios, tipo de material, pendientes o todo lo plasmado en los planos y plan de oferta, el tipo de unión o junta podrá ser cementada o rápida.

Cuando no se indique en los planos o especificaciones la Norma, la clase de un material o accesorio, la Contratista deberá suministrarlo de primera calidad, a satisfacción y aprobación de la Supervisión. Los accesorios iguales o similares que se instalen deberán ser producidos por el mismo fabricante. No se permitirá usar en la obra la tubería desmontada y accesorios de la instalación provisional.

MONTAJE DE CAÑERÍA PVC.

Tubería con juntas rápidas, se efectuarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

-Las tuberías de PVC. deberán limpiarse perfectamente y eliminar cualquier elemento extraño que se encuentre en su interior, pudiéndose utilizar para ello soplete de aire o agua a presión.

-El corte de la tubería deberá ser a 90° con relación a la tubería y suficientemente recto para evitar que queden huecos en el interior de la conexión y se acumulen impurezas.

Se puede utilizar un cortador para tubo, una segueta de diente fino o un serrucho de carpintero, en combinación con una guía que facilite lograr los cortes a escuadra.

-Se deberá hacer un chaflán en el extremo del tubo, para quitar toda la rebaba del corte y permitir un fácil acoplamiento con las conexiones. Debe asegurarse que la ranura de la campana y anillo estén completamente limpios, para que el anillo pueda empalmar perfectamente en ella.

-Se colocará el anillo en la ranura en forma correcta, evitando que quede torcido. Esta operación se facilita humedeciendo el anillo previamente con agua limpia, (no utilice lubricante para este propósito).

-Se limpiará con un paño toda la circunferencia exterior de la tubería hasta la marca de color.

-Se limpiará la superficie exterior del tubo e interior de la conexión, con ayuda de un limpiador como el que suministran los mismos fabricantes de las tuberías.

-Se aplicará el lubricante a toda la pared exterior de la tubería hasta una distancia de 50mm. del externo, incluyendo el chaflán. La película del lubricante deberá tener el grueso de una mano de esmalte aplicado con brocha.

-Deberá así mismo, emplearse en dichas uniones de campana y espiga un lubricante que facilite la instalación de la tubería, al mismo tiempo que permite libertad de movimiento axial a la tubería, para absorber las dilataciones y contracciones producidas por los cambios de temperatura sin someter el tubo a esfuerzos excesivos.

Se puede aplicar el lubricante con un paño o lienzo, con guantes, esponja o con la mano limpia.

Tubería con juntas cementadas, se seguirá el procedimiento de limpieza anterior más las siguientes condiciones especiales:

-Cuando las dos partes a pegar se encuentren limpias de grasa, se deberá insertar el tubo en el accesorio de conexión y confirmar la profundidad de inserción del tubo, el cual se debe marcar con un lápiz. A este punto se le llamará "punto cero", ya que éste varía entre conexión y conexión, debido principalmente a la tolerancia admisible en la fabricación de las piezas.

-Una vez comprobado el "punto cero", se procederá a untar en forma uniforme el cemento solvente, se deben revestir totalmente ambas paredes, tanto la del tubo como la de la conexión a unir. La cantidad de cemento a usar deberá ser aproximadamente 0.02 gramos. por cm² a la temperatura ambiente.

-Después de haber revestido en forma adecuada a ambas conexiones, el tubo debe ser introducido con habilidad debiendo verificar que el punto cero haya sido cubierto. Se hará un giro de un cuarto de vuelta hacia la izquierda y luego a la derecha, volviendo a la posición original y apretando fuertemente contra el fondo de la conexión de la tubería durante un mínimo de 30 segundos.

-No se permitirá tapar con tierra las zanjas en donde se conducen las cañerías, ni tampoco cubrir los ductos horizontales hasta que la Supervisión haya aceptado las pruebas hidrostáticas.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

Toda la tubería se pagará por metro lineal (m) en unidades enteras y su precio incluirá accesorios y la nivelación de la superficie de apoyo con material selecto.

5.10 Pozos de visita, incluye tapadera de Hierro Fundido, (profundidad variable) y cierre de tubería existente.

Debido a que el colector a redireccionar inicia en caja y a que esta esta sobre arriate, cuyo trazo en línea recta hacia el pozo existente aguas bajo en Calle Ernesto avélas, no es posible debido a la infraestructura existente, el trazo del pozo deberá sacarse hacia la calle, con el fin de tomar línea recta entre su ubicación y pozo existente, tal como se muestra en planos.

El pozo será base de ladrillo de obra puesto en lazo, ver detalles den planos, base de mampostería de piedra, repellido y pulido con cemento tipo portland en la superficie expuesta, apoyadas sobre una base de concreto o suelo cemento aun cuando no se indique en los planos. La tapadera será de hierro fundido tipo antirrobo. La Contratista proveerá el material y mano de obra para su elaboración y se sujetará las dimensiones y detalles indicados en los planos respectivos.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

El pozo se pagará por unidad construida e incluye el trazo, excavación, compactación, desalojo, la tapadera metálica de hierro fundido tipo antirrobo y acabados finales.

5.11 Construcción de caja tragante con parilla HoFo para aguas lluvias (profundidad variable), incluye trazo, excavación, compactación y desalojo.

Según el trazo del colector proyectado, que implica la demolición de caja tragante existente y su reubicación, se construirá caja tragante según detalles en planos a base de ladrillo de obra puesto en lazo, ver detalles den planos, base de mampostería de piedra, repellido y pulido con cemento tipo portland en la superficie expuesta, apoyadas sobre una base de concreto o suelo cemento aun cuando no se indique en los planos.

La rejilla será de hierro fundido.

La Contratista proveerá el material y mano de obra para su elaboración y se sujetará las dimensiones y detalles indicados en los planos respectivos.

La ubicación final de esta caja se hará en campo, dada la condición final de la tubería instalada y a la mejor ubicación de la misma para la recepción del agua de escorrentía en la zona.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

La Caja se pagarán por unidad construida e incluye el trazo, excavación, compactación, desalojo, la rejilla metálica de hierro fundido y acabados finales.

5.12 Colocación de Pavimento Tipo baldosas prefabricadas, incluye base de apoyo.

Consiste en la reconstrucción de la calle afectada a base de baldosas prefabricadas, mantenido la misma dimensión de baldosa afectada, mismo color o similar en caso de no encontrarse ya en el mercado local.

El Contratista realizará los rellenos necesarios para que la superficie de la calle quede a nivel proyectado como se encontró.

Después de retirar el material inadecuado, se compactará colocando material aprobado por el Supervisor en capas sueltas con un espesor máximo de 15 cm. que serán compactadas con apisonadores manuales o motorizados, humedeciendo el material para acelerar la compactación.

El material compactado deberá alcanzar al menos el 90% de la densidad máxima obtenida en el Laboratorio.

Deberá mantenerse los mismos anchos efectivos de capas de apoyo inicia encantados para la calle, si es el caso, para bases de concreto simple final, se fabricará a una resistencia mínima de 195 Kg/cm² como mínimo.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

La reconstrucción de la calle a base de baldosa prefabricadas pagará por metro cuadrado (m²) según el ancho inicial cortado, e incluye equipo y material necesario para su correcta construcción.

5.13 Obra Civil para entronque en Pozo existente.

Consiste la obra civil necesaria para demoler, introducir la tubería proyectada en el pozo existente, demoliendo la pared de este pozo en círculo, de dimensión similar al de la tubería a instalar más un ancho que permita la reparación con conceto simple y su posterior reparación.

Manteniendo el nivel de llegada de la nueva tubería, al fondo del pozo existente, demoler el pozo existente, introducir la tubería y rellenar con concreto simple, utilizar para el concreto una resistencia mínima de 210 kg/cm²; deberá en todo caso evitarse destruir más de lo necesario el pozo, de tal manera que únicamente se forme un círculo de dimensión similar al de la tubería a instalar más por lo mucho 5.0 cm adicionales de revuelo para relleno con concreto.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

Sera por suma global (sg) e incluye todos los materiales y equipos necesarios para cumplir el respectivo procedimiento de demolición y reparación.

5.14 Prueba de hermeticidad de las tuberías, incluye cajas.

Todas las tuberías para aguas lluvias, pozos y cajas de conexión, serán probados a tubo lleno durante 24 horas verificándose de que los tubos no estén sudados y que el nivel del agua perdida no sea mayor del 10% del volumen de agua utilizada para la prueba. Para ellos se utilizarán tapones de PVC o concreto en los cambios de nivel para probar sección por sección y que en todo momento tanto tuberías como cajas se encuentren en el mismo nivel de agua.

Se taparán perfectamente bien todas las aberturas y se llenará la sección a probar por la abertura más alta, el agua deberá permanecer cuando menos 24 horas, inspeccionando la tubería después de transcurrido este tiempo. No se aceptará la sección en prueba, si hay salida visible, o el nivel de agua, baja del nivel original.

Cualquier evidencia de fuga en una tubería o algún accesorio defectuoso, será corregida de inmediato, reemplazándolo o haciendo nueva junta, usando material nuevo, según el caso.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

Las pruebas de hermeticidad se pagarán por metro lineal (m) de tubería, instalada y probada, incluirá el agua de prueba, taponeado de tuberías, tapones de prueba, reparación de fugas, resanes de cajas, equipo y materiales, mano de obra, instalación provisional y todo lo necesario para dejar acorde la partida.

F2. Formulario de detalle de la obra o servicio

Fecha: 16 de julio de 2024

Los oferentes deberán emitir sus ofertas en este formato, indicando los precios unitarios con IVA incluido con 2 decimales

PRESUPUESTO

Proyecto: "SERVICIOS DE REPARACION DE REDIRECCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS" CDCU No. 49/2024

Ubicación: Entre Alameda Manuel Enrique Araujo y Avenida La Revolución, Hospital Nacional El Salvador, San Salvador.

Fecha: Julio 2024

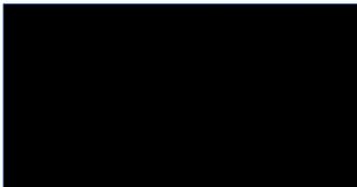
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
1.00	SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS.					\$ 19,298.56
1.01	Retiro de pavimento existente a base de baldosas prefabricadas.	37.00	m2	\$ 8.48	\$ 313.58	
1.02	Demolición de caja tragante aguas lluvias existente.	1	unidad	\$ 195.49	\$ 195.49	
1.03	Trazo y nivelación lineal para la tubería.	35.00	m	\$ 2.54	\$ 88.99	
1.04	Excavación para tuberías, pozo y caja.	77.35	m3	\$ 8.48	\$ 655.54	
1.05	Compactación, suelo selecto, relleno inicial y encamado para tuberías horizontales.	37.00	m3	\$ 45.20	\$1,672.40	
1.06	Compactación suelo del lugar.	40.35	m3	\$ 11.30	\$ 455.96	
1.07	Desalojo, incluye carreo y acopio.	5.00	m3	\$ 9.04	\$ 45.20	
1.08	Suministro e Instalación Tub. PVC ø12"100 PSI, incluye accesorios.	10.00	m	\$ 143.51	\$1,435.10	
1.09	Suministro e Instalación Tub. PVC ø24"100 PSI, incluye accesorios.	35.00	m	\$ 280.24	\$9,808.40	
1.10	Pozos de visita, incluye tapadera de Hierro Fundido, (profundidad variable) y cierre de tubería existente.	1	unidad	\$ 2,034.00	\$2,034.00	
1.11	Construcción de caja tragante con parilla HoFo para aguas lluvias (profundidad variable), incluye trazo, excavación, compactación y desalojo.	1	unidad	\$ 847.50	\$ 847.50	
1.12	Colocación de Pavimento Tipo baldosas prefabricadas, incluye base de apoyo.	37.00	m2	\$ 38.42	\$1,421.54	
1.13	Obra Civil para entronque en Pozo existente.	1.00	s.g.	\$ 197.75	\$ 197.75	
1.14	Prueba de hermeticidad de las tuberías, incluye cajas.	45.00	m	\$ 2.83	\$ 127.13	
Costo Total Incluye IVA						\$ 19,298.56

INFORMACION INDISPENSABLE

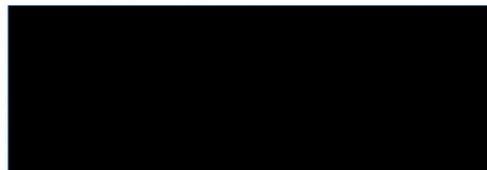
Nombre de la Persona Contacto:
 Nombre del oferente según NIT:
 Nombre del representante legal:
 NIT de la empresa:
 Correo Electronico, direccion y telefono de contacto

César Ismael Guadron Benavides
 Industrias Videca Ingenieros Asociados, S.A. de C.V.
 César Ismael Guadron Benavides
 0612-250220-101-8
 invideca.ingenieros@gmail.com, cesarguadron@hotmail.com
 Col. Los Alpes 1, Pasaje San Marcos, Pol. 22 No. 26, Distrito de San Marcos, Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador.

FIRMA



SELLO



La Lista de cantidades que se incluye en la oferta deben llevar la firma del representante legal de la Empresa o quien este designe (Adjuntar documento de designación), así como el sello del Oferente



ANEXO NUMERO DOS

ACUERDO n.º 422

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en los artículos 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas; **POR TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de la Orden de Compra derivada del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA CDCU n.º 49/2024** denominado: **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE REDIRECCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS"**, con Fuente de Financiamiento: **FONDO GENERAL**, al siguiente profesional:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Lic. Miguel Ángel Pineda Funes		Unidad de Gestión de Infraestructura Sanitaria		

La persona nombrada actuará en carácter ad-honorem, a partir de la fecha de firma de la Orden de Compra. Quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan.

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en las órdenes de compra o contratos;
- Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva;
- Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes o servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta ley;
- Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;



MINISTERIO
DE SALUD

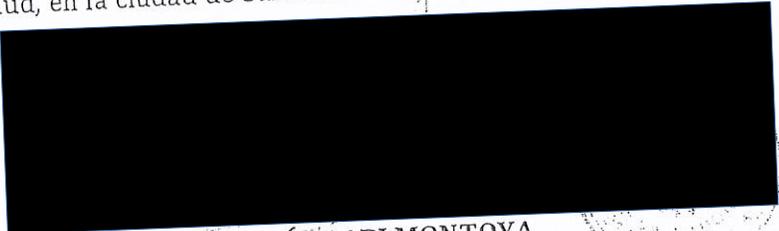
- f) Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente;
- g) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
- h) Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúe los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta ley, su reglamento, la DINAC y el contrato. Los administradores de contrato u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño del contratista, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido.

Asimismo, es responsabilidad del Administrador de la Orden de Compra de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Compras Públicas, remitir a la Unidad de Archivo Institucional el Expediente de Seguimiento Contractual, para la consolidación del mismo, en el plazo de quince (15) días hábiles, una vez finalizada la etapa correspondiente.

Deberá tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los artículos 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Compras Públicas; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

COMUNIQUESE.

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veinticuatro.


DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD, AD-HONÓREM